PROCEDIMIENTO

1. Espíritu / Contexto

Desde sus orígenes, el Movimiento CREA ha promovido el desarrollo de las personas que lo integran. Estar en CREA representa un desafío y una oportunidad: es un espacio para crecer profesionalmente, aprender junto a otros, y aportar a la trascendencia institucional de una comunidad que existe más allá de los nombres propios.

Como movimiento, promovemos una cultura basada en la búsqueda de la excelencia, la mejora continua, y la confianza como motor de conversaciones a palabra plena. A su vez, estamos convencidos del capital de nuestra institución como espacio de trabajo, generando condiciones para atraer y desarrollar talento con impacto colectivo.

Este acuerdo nace como una herramienta para fortalecer esa cultura. Su propósito es movilizar el potencial latente en articulación con CREA y favorecer el intra-emprendedurismo. Su objetivo es generar claridad, cuidado mutuo y conversación institucional cuando surgen dudas, iniciativas personales o zonas grises, favoreciendo la desburocratización y simplificando el ámbito de las conversaciones a palabra plena, diseñado de antemano. Se busca promover el buen uso de las herramientas y conocimientos brindados por CREA, respetando sus derechos como titular de los mismos.

2. Norte

- Que toda persona que trabaje o colabore con CREA sienta que puede desarrollarse profesionalmente en un entorno de libertad, responsabilidad y propósito compartido.
- Que CREA sea la primera opción para presentar una idea, iniciativa o propuesta de desarrollo profesional vinculada a sus actividades.
- Que se construya un marco de actuación claro, respetuoso y alineado a nuestros principios, evitando que el desarrollo individual afecte los derechos de la institución.

3. Definición de Zona de Convivencia

Están comprendidas dentro de esta "zona" todas aquellas situaciones en las que:

- Se utilicen metodologías, redes o materiales generados en CREA para interés personal con rédito económico.
- Se emprendan proyectos personales o actividades externas relacionados con las áreas de actividad de CREA.
- Se perciba un posible uso del capital simbólico del Movimiento para beneficio personal.
- Se generen acciones que, por su naturaleza, puedan generar duda, superposición, conflicto de interés o asociación pública con CREA.

Estas situaciones de intereses concurrentes requieren ser comunicadas previamente y puestas en conversación con el referente correspondiente.

4. Procedimiento ante dudas

Para canalizar las situaciones encuadradas en esta zona, se establece el siguiente mecanismo:

1. La persona deberá comunicar su iniciativa, duda o actividad a su referente directo o canal institucional designado.
2. La conversación deberá orientarse a buscar una solución que cuide a ambas partes: la libertad de acción de la persona y los intereses de CREA.
3. En caso de corresponder, se podrá formalizar un acuerdo específico, una autorización o una sugerencia de desvinculación institucional de la acción.
4. Si fuera necesario, se elevará a Dirección Ejecutiva para resolución.

Este proceso debe realizarse previo a que la persona avance con la acción. La omisión deliberada del mismo puede ser considerada una falta por parte de la institución. Cuanto antes se comunique la iniciativa o inquietud, mayores serán las posibilidades de construir una solución equilibrada y beneficiosa para ambas partes. La anticipación permite preservar la coherencia institucional, prevenir conflictos y habilitar espacios de conversación que favorezcan el desarrollo individual en armonía con los objetivos de CREA.

5. Criterios para cuidar este acuerdo:

Para que el acuerdo tenga sentido práctico, es necesario contar con criterios objetivos que orienten las conversaciones y decisiones en casos donde haya dudas, desvíos o incumplimientos. Estos criterios buscan servir como referencia compartida para preservar la confianza, el respeto y la coherencia institucional.

Se contempla el siguiente criterio:

- Gravedad: ¿hubo perjuicio hacia la institución, uso de información confidencial, daño reputacional?
- Reiteración del hecho: esta circunstancia es un agravante del accionar.

Las consecuencias posibles podrán incluir:

- Revisión o suspensión de la acción.
- Restricción de uso de materiales, información o espacios institucionales.

- Sanciones a quien haya incumplido, dependiendo de la gravedad y reiteración. Acciones de la desvinculación o rescisión contractual, desafectación del grupo/Movimiento en caso de situaciones graves.

Se priorizará siempre el diálogo, la transparencia en la relación, la búsqueda de soluciones y la corrección preventiva

6. Compromiso

Este acuerdo será presentado en instancias de inducción a los distintos roles del movimiento y podrá ser complementado por los contratos laborales o acuerdos específicos según el rol.

Se espera que cada persona que trabaje o colabore con CREA lo conozca, lo firme y se comprometa a actuar en coherencia con su espíritu.

7. Revisión

Este compromiso será revisado de manera periódica según la naturaleza de los casos que puedan presentarse, atendiendo a sostener un circuito de comunicación y una cultura ágiles.

Este acuerdo constituye una herramienta viva que forma parte de la cultura institucional de CREA. Refleja valores compartidos y principios que orientan las decisiones cotidianas de quienes conforman el Movimiento. Su vigencia se activa cada vez que elegimos intercambiar con apertura, cuidar con responsabilidad y co-construir, preservando la coherencia entre el desarrollo individual y el propósito colectivo.

8. Evolutivos

VERSIÓN	FECHA	APROBADO POR
1.0	04/02/2026	Líder de GP

Revision #1
Created 2026-06-16 16:20:03 UTC by Celeste Chiappero
Updated 2026-06-16 16:20:38 UTC by Celeste Chiappero